

Se autoriza retorno a Reparto Las Cañas

El Director General de Protección Civil deja sin efecto las declaratorias de Área Peligrosa y se autoriza el retorno a viviendas en Reparto las Cañas

San Salvador, 20 de Enero de 2011

En virtud del artículo 3 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en el que se establece el Principio de la Efectiva Protección Civil, Prevención y Mitigación; y considerando que el artículo 36 de la mencionada ley establece que las personas tienen el deber de acatar las disposiciones y medidas de prevención que dicte la Dirección General, así como colaborar con las labores de prevención, mitigación y protección que emprenda la Dirección.

Dado el mandato anterior y debido a la gravedad que implicaba la formación de una cárcava de gran tamaño en el Reparto Las Cañas, la Dirección General de Protección Civil, estableció las siguientes medidas:

- El 14 de junio de 2010, declaratoria de ALERTA NARANJA en el Reparto Las Cañas, Municipio de Ilopango.
- El 16 de junio 2010, declaro AREA PELIGROSA en el terreno donde se ubican 45 viviendas del Reparto Las Cañas, Municipio de Ilopango.
- El 17 de junio de 2010 se AMPLIA EL ÁREA PELIGROSA de 45 a 54 casas, agregando 9 viviendas más.
- El 28 de junio de 2010, se declaró ALERTA ROJA en el Reparto Las Cañas.
- El 28 de junio de 2010 y el 1 de julio de 2010 se anunció que se mantiene la declaratoria de ALERTA ROJA en el Reparto Las Cañas.
- El 16 de julio se declaró una nueva AMPLIACIÓN DE ÁREA PELIGROSA, identificando en la misma 515 viviendas ubicadas en situación de riesgo, incluidas las 54 que ya habían sido declaradas en riesgo y se tomaban nuevas medidas para las restantes 461.

- El 13 de agosto 2010 se presentó el número de viviendas que serían demolidas en el Reparto Las Cañas.
- El Gobierno de El Salvador, a través de la Comisión Interinstitucional de alto nivel para la atención integral de las cárcavas, acordó, como política de gobierno para este caso específico, entregar a las personas a quienes se les ordenó evacuar sus viviendas ante la declaratoria de AREA PELIGROSA, bono de \$ 100.00 dólares por mes, en el período que dure la obra, más \$30 dólares de menaje, y cuando se definiera cuáles y cuántas viviendas tendrían evacuación definitiva, se les entregaría a los propietarios, un certificado, un certificado de contribución de \$ 10,000.00.

Considerando que las obras de mitigación necesarias para garantizar la seguridad de las personas fueron finalizadas por el Ministerio de Obras Públicas; y además se cuenta ya con los servicios de aguas negras, lluvias y agua potable en dicho reparto, la Dirección General de Protección Civil, deja sin efecto la declaratoria de áreas peligrosas, dictadas en su oportunidad y se ordena que las 385 familias que evacuaron de manera temporal sus viviendas, puedan regresar a las mismas, de forma definitiva.